



## **ORDEN DEL DÍA**

### **Primera Parte: Resolutiva.**

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR (Pleno Ordinario 21 de enero de 2021).

**PUNTO 2.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO RELATIVO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, EN REFERENCIA A LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL DOCUMENTO REFUNDIDO, FEBRERO 2020, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENZUELA.

**PUNTO 3.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VALENZUELA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA CORRECCIÓN DE ERRORES.

**PUNTO 4.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE CESIÓN DE USO GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ALCÁZAR 2 [D].

**PUNTO 5.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS PFEA 2021.

**PUNTO 6.-** MOCIÓN APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y HOSTELERO.

**PUNTO 7.-** ASUNTOS URGENTES

### **Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.**

**PUNTO 8.-** COMUNICACIONES OFICIALES.

**PUNTO 9. -** DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

**PUNTO 10. -** RUEGOS Y PREGUNTAS.

-----0-0-0-----

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 5 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las dieciocho horas del día cinco de marzo del año dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- Dña. Eloísa López Castilla (PP)
- D. Ildefonso Ruiz Sabariego. (PP)
- D. Guillermo Velasco Cámara (PP)
- D. Francisco Javier Melero Castillo (PP)
- Dña. Inés María Gordillo Pérez (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo (PSOE)
- D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE)
- Dña. Isabel Serrano García (PSOE)

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Borrego Pedrosa, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y procede a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

**Primera Parte: Resolutiva.**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2021.**

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al borrador del Acta; sin que ningún concejal manifieste nada al respecto.

Se procede a la votación y APROBACIÓN por unanimidad del Acta.

**PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO RELATIVO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, EN REFERENCIA A LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL DOCUMENTO REFUNDIDO, FEBRERO 2020, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENZUELA.**

Visto que con fecha 11 de junio de 2020, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela aprueba la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Valenzuela, apreciadas por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la redacción que aparece en el documento redactado por D. José Carlos Rico Córdoba, “*Memoria de subsanaciones al documentos de aprobación definitiva*”, acordándose elevar tal acuerdo a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para aprobación definitiva, si procede.

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

Visto que con fecha 6 de julio de 2020 (nº. RE/S/2020/325) se remite a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el Documento Refundido de subsanación de deficiencias, solicitando informe al respecto.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2020 (nº. RE/E/2020/496) tiene entrada en este Ayuntamiento el Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El citado informe detalla que revisada la documentación aportada, se informa al Ayuntamiento que deberá atender a las indicaciones contenidas en el mismo, y que será necesaria una justificación detallada e incluida en el documento urbanístico aportado, en la que se reflejen:

1.- Afección al dominio público hidráulico, zonas de protección y zonas inundables.

2.- Disponibilidad de recursos hídricos

3.- Saneamiento y Depuración

Para la subsanación de las deficiencias señaladas, el informe concede el plazo de un mes desde que se reciba la notificación del mismo.

Considerando que para atender a las deficiencias objeto de subsanación reflejadas en el Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir resulta necesario un pronunciamiento sobre las mismas del técnico redactor del PGOU, con fecha 9 de febrero de 2021 (nº. RT/E/2021/25) se recibe informe redactado por D. José Carlos Rico Córdoba.

El citado informe, incorporado al expediente, responde a cada una de las deficiencias señaladas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y recoge la siguiente conclusión literal:

*“A la vista de lo motivado, no sería necesario modificar el documento respecto a las consideraciones efectuadas por la CHG, proponiendo al Ayuntamiento completar el expediente con estas últimas actuaciones, para remitirlo a la CTOTU, solicitando la Aprobación Definitiva del documento de subsanación, y la remisión a la CHG del presente informe”.*

Considerando todos los antecedentes citados, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** No subsanar las deficiencias señaladas en el Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y ello justificado conforme a las determinaciones contenidas en el Informe del técnico redactor del PGOU.

**SEGUNDO.-** Dar traslado el presente Acuerdo, así como del Informe del técnico redactor, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a los efectos de entender cumplido el requerimiento efectuado a este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Incorporar este Acuerdo al expediente administrativo de referencia para su posterior traslado a la Comisión Territorial de Ordenación del

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

Territorio y Urbanismo.

**DEBATE:**

El Sr. Alcalde realiza una exposición acerca del transcurso de las actuaciones relacionadas con el asunto. Explica que tras haber solicitado informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con la aprobación de las suspensiones del PGOU (según indicaciones de la Consejería), el técnico redactor del PGOU, D. José Carlos Rico Córdoba, elabora un informe en base al cual se determina la contestación que el Ayuntamiento de Valenzuela debe dar al requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**VOTACIÓN:**

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 6 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

**PUNTO 3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DOCUMENTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VALENZUELA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA CORRECCIÓN DE ERRORES.**

Visto que en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Valenzuela, apreciadas por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la redacción dada en el documento “*Memoria de subsanaciones al documento de aprobación definitiva*”, insertado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Valenzuela, elaborado por el técnico redactor, D. José Carlos Rico Córdoba.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2020, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acordó modificar el Acuerdo de 11 de junio, con el objeto de introducir en el mismo un apartado en virtud del cual, se someta a información pública el Documento Refundido del PGOU de Valenzuela, en el que se incluye la Memoria de Subsanaiones, y ello en virtud de la posible sustancialidad de las modificaciones derivadas de la suspensiones de aquél, determinadas en la Resolución de 15 de diciembre de 2017 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2021 (nº. RT/E/2021/33) el técnico redactor del PGOU presenta en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento un escrito en el que hace constar la realización de tres ajustes al Documento sometido a Pleno el 11 de junio de 2020, modificado por el Acuerdo Pleno de 4 de septiembre de 2020.

Tales ajustes consisten, según, escrito literal del técnico en:

*1/ Corrección de error material en la ficha [ARI-8-od], debido a que se había transcrito como Aprovechamiento Medio el valor 0,75 cuando realmente es 0,85.*

*2/ En las fichas de suelos afectados por cauces, se ha perfeccionado el texto referente a la necesidad de estudio de inundabilidad, incorporando el siguiente*

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

enunciado:

*“La compatibilidad de usos en zonas inundables y flujo preferente quedará justificada mediante estudio de inundabilidad a incluir junto con el instrumento de ordenación pormenorizada, al objeto de informe favorable del órgano competente, previo a su aprobación.”*

*3/ En el sector de suelo industrial se ha incluido un párrafo en relación a la mejor ubicación de dotaciones:*

*“Dado que las principales actividades de producción en el municipio son de origen agrícola, se ordenará el sector con un vial paralelo a la A-305, para evitar la circulación de tractores y vehículos similares por el principal vial de acceso al núcleo urbano. Se situarán las dotaciones de forma cualificada, evitando su disposición en zonas residuales del sector. Una disposición centrada entre el ARI-9 y el sector sería la óptima.”*

Considerando todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Documento Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Valenzuela, conforme a las últimas modificaciones introducidas por el técnico redactor.

**SEGUNDO.-** Incorporar este Acuerdo Plenario al expediente administrativo de referencia para su traslado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para la aprobación definitiva, si procede.

#### **DEBATE:**

El Sr. Alcalde expone el Acuerdo y explica que, revisada la documentación del Texto Refundido, por el redactor del PGOU, se había observado un error material, y de otro lado, vio conveniente introducir dos aclaraciones que suponen una modificación del texto.

Hechas tales modificaciones, el Pleno debe aprobar las mismas.

El Sr. Concejales del PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla, pregunta por dónde irá el vial paralelo a la carretera.

El Sr. Alcalde responde que eso se puede consultar en los planos del PGOU.

#### **VOTACIÓN:**

Acto seguido se procede a la votación de la ratificación, quedando **APROBADO** el Acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 6 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

#### **PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE USO GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ALCÁZAR 2 [D]**

Visto que con fecha 20 de junio de 1990, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela acordó la solicitud a la Junta de Andalucía de la cesión gratuita del inmueble sito en Calle Mártires y Alcázar.

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

Visto que en dicho acuerdo se establecía una cesión por veinticinco años, y como finalidad del inmueble se preveía la instalación en el mismo de la Casa de Cultura.

A pesar de la solicitud formulada, no consta expediente alguno en que se formalizase tal cesión, de manera que el Ayuntamiento a pesar de haber ocupado el inmueble, no tiene título habilitante para ello, o al menos, no hay constancia de él.

Visto que, además, ha transcurrido el plazo para el que se solicitó la cesión.

Visto que la cesión de hecho se ha producido, puesto que el Ayuntamiento ha ocupado y ocupa dicho inmueble, destinándolo a Centro de Salud y Hogar del Jubilado.

Considerando que la cesión de inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía está prevista en los artículos 57 y 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se propone al Pleno la adopción de la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la cesión gratuita del bien inmueble sito en C/ Alcázar 2[D], con referencia catastral 2817202UG9821N0001DQ, por un periodo de cincuenta años, para destinarlo a Centro de Salud y Hogar del Jubilado.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

#### DEBATE:

El Sr. Alcalde explica el contenido del asunto. Explica que en relación con el inmueble objeto de este Acuerdo, sólo hay un Acuerdo del año 1990 en el que el Pleno del Ayuntamiento solicita la cesión de uso del mismo, a la Junta de Andalucía, para destinarlo a Casa de la Cultura. No obstante, explica, no existe ningún otro documento relativo al expediente, y en la Junta tampoco tienen documentación alguna sobre este asunto.

Sigue explicando, que tras hablar con la Junta, se ha determinado que la solución adecuada pasaría por solicitar formalmente, de nuevo, la cesión de uso, para así poder tramitar la misma y formalizarla.

El Sr. Concejales del PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla, pregunta si en la Junta tampoco tienen nada al respecto.

A lo que el Sr. Alcalde responde que no.

Se abre debate sobre la titularidad del bien.

#### VOTACIÓN:

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando **APROBADO** el Acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 6 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

**PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS PFEA 2021.**

Vista la necesidad de acordar cuáles serán las obras que el Ayuntamiento de Valenzuela realizará con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2021.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud y realización de las siguientes obras con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2021, siempre condicionadas a la viabilidad técnica:

- Saneamiento y pavimentación de la Calle Colegio.

- Saneamiento y pavimentación de la Calle Feria (tramo desde cruce con calle Ancha a cruce con calle Baena).

- Pavimentación de la Calle E (tramo desde cruce con calle Cervantes a cruce con calle Colegio).

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) la subvención para financiar los costes de mano de obra para la realización de las obras aprobadas.

**DEBATE:**

El Sr. Alcalde explica el motivo de las obras que han sido elegidas para ser acometidas con el Programa de Fomento del Empleo Agrario, y explica cada una de ellas.

El Sr. Concejales del PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla propone la realización de una obra en la entrada al pueblo por la Carretera de Porcuna, de acerado y embellecimiento.

Se abre debate sobre las posibles mejoras en esa zona.

El Sr. Alcalde propone analizar la posible inclusión con el Arquitecto Municipal, y si la misma, cabe dentro del PFEA, incluirla; si no es posible, acometerla con cualquier otro programa.

**VOTACIÓN:**

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el Acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 6 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

## **PUNTO 6.- MOCIÓN APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y HOSTELERO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En un momento económico tan difícil como el que atravesamos, el sector turístico y hostelero de Andalucía, uno de los más importantes de nuestro país que llega a superar los 46.000 establecimientos y que es fuente fundamental de ingresos y de empleo para nuestra tierra, necesita el impulso y la ayuda de todas las administraciones.

Como resultado de la crisis de salud pública mundial que estamos viviendo desde el pasado mes de marzo, el turismo andaluz se ha visto gravemente afectado llegando a caer su facturación en más de un 40-50% de media a finales de 2020 lo que ha provocado el cierre de muchos establecimientos y generado una importante destrucción de empleo en este sector. Son más de más de 800.000 empleos directos que genera el turismo, empleo que hay que ayudar a mantener.

Cabe señalar el enorme esfuerzo y compromiso realizado por el Gobierno Andaluz en favor del sector de la hostelería en nuestra Comunidad Autónoma a lo largo de la crisis sanitaria, adaptando los protocolos de actuación a la coyuntura de cada momento, así como poniendo en marcha iniciativas encaminadas a ayudar al sector hostelero por valor de 667 millones de euros, entre las que se destacan las ayudas directas de 1.000€ para autónomos de hostelería y pequeño comercio, que hace pocas semanas se han triplicado llegando a los 3.000€.

Pero, además, desde hace muchos meses los representantes del sector de la hostelería vienen reclamando al Gobierno de España medidas de apoyo y ayudas directas que permitan poder seguir manteniendo su actividad y los puestos de trabajo del sector en el complejo escenario actual, sin que hasta la fecha se hayan atendido mínimamente sus reivindicaciones

España sigue siendo el único país de la Unión Europea que no concede ayudas directas a los sectores afectados por la COVID-19, en el caso de Alemania se ha bajado el IVA del 19% al 5% a los servicios de restauración, en Holanda han dado a fondo perdido 2.500€ al mes por establecimiento, en Francia puedes solicitar ayudas de hasta 10.000€ y en Italia ayudas con un 20% de los ingresos que hayan perdido.

La hostelería de nuestro país necesita también de la ayuda, el apoyo y la comprensión del Gobierno de España.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

El Ayuntamiento de Valenzuela insta al Gobierno de España a poner en marcha ayudas directas para el sector hostelero y turístico, así como la adopción de medidas tales como la reducción del IVA aplicado al sector de la hostelería, la restauración y resto de empresas prestadoras de servicios turísticos, la ampliación hasta ocho años del plazo de amortización y extensión del periodo de carencia de los ICO, la eliminación de cuotas

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021



de autónomos que se vean forzados a cesar su actividad durante el estado alarma, la ayudas al arrendamiento de locales, la prórroga de Ertes, el aplazamiento de deudas tributarias y a la Seguridad Social, y aquellas medidas acordadas con el sector que sirvan para ayudarles a paliar la crisis económica sufrida por la COVID-19.

**DEBATE:**

La Sra. Portavoz del PP, Dña. Eloísa López Castilla, da lectura a la propuesta formulada por su Grupo.

El Sr. Concejal del PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla, responde que ya hay ayudas directas a estos sectores, y que el Gobierno central realiza transferencias con estos fines a las Comunidades Autónomas.

Se abre debate sobre las ayudas a los sectores mencionados.

**VOTACIÓN:**

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el Acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 6 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan desfavorablemente el asunto (a excepción de la Sra. Concejala, Dña. Isabel Serrano García, que vota a favor).

**PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.**

Se propone al Pleno por parte del Sr. Alcalde, incluir por urgencia los siguientes puntos:

**- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE EXTRAJUDICIAL DE GASTOS PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2020.**

**- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 2021/00000081, relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela al proyecto CordoPLIED 20.27.**

Sometida a votación la urgencia, SE APRUEBA la misma por UNANIMIDAD.

Acto seguido, el Sr. Alcalde procede a la exposición de los dos puntos sometidos a urgencia.

**- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE EXTRAJUDICIAL DE GASTOS PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2020.**

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 13.798,18 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente Gex n°. 2021/209, por un importe total de 13.798,18 euros, de los créditos que se detallan en el Anexo I.

**TERCERO.-** Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

EL ALCALDE

Antonio Pedregosa Montilla

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021



**Anexo I. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.**  
Facturas y relación de gastos presentados en 2021 correspondientes al ejercicio 2020.

Núm. Fra	Fecha Fra.	Proveedor	Concepto	Fecha presentación	Código presupuestaria	Importe	Legislación consignación presupuestaria
CI0917194945	01-01-2021	Vodafone España SAU	Móviles Diciembre	05-01-2021	920.22200	145,50 €	NO
39/20	10-12-2020	Benito Vallejo Uclés	Reparaciones / Herrería	08-01-2021	920.21200	828,85 €	NO
38/20	10-12-2020	Benito Vallejo Uclés	Reparaciones / Herrería	08-01-2021	165.21000	114,95 €	NO
44/20	20-09-2020	Benito Vallejo Uclés	Reparaciones / Herrería	08-01-2021	920.21200	90,75 €	NO
9	31-12-2020	Vanessa Martín López	Jornada de Convivencia Igualdad 2020	11-01-2021	231.22606	99,98 €	SI
2000026	29-12-2020	Antonio López Luque	Cemento	21-01-2021	164.21200	701,26 €	NO
ALF-16	27-01-2021	Alfonso González Naranjo	Cuota 4º trimestre 2020 Calefacción colegio	28-01-2021	323.22706	350,17 €	SI
02/2021	01-02-2021	Antonio García Anguita	Asesoramiento urbanístico Diciembre 2020	01-02-2021	151.22706	726,00 €	NO
2020058	03-12-2020	Francisco Quesada López	Material Eléctrico: Calles	02-02-2021	165.21000	651,10 €	NO
2020067	23-12-2020	Francisco Quesada López	Material Eléctrico: Hogar Jubilado	02-02-2021	920.21200	3,33 €	NO
2020069	23-12-2020	Francisco Quesada López	Material Eléctrico: Polideportivo	02-02-2021	342.21200	6,05 €	SI
2020080	22-12-2020	Francisco Quesada López	Material vario: Ayto	02-02-2021	920.22199	6,53 €	NO
2020055	23-12-2020	Francisco Quesada López	Alumbrado Navidad	02-02-2021	338.22699	237,16 €	SI
2020076	03-12-2020	Francisco Quesada López	Timbre: Guardería	02-02-2021	323.21200	43,56 €	SI
2020077	03-12-2020	Francisco Quesada López	Trabajos varios	02-02-2021	920.21200	81,07 €	NO
2020075	03-12-2020	Francisco Quesada López	Trabajos varios	02-02-2021	920.22199	123,42 €	NO
2020078	03-12-2020	Francisco Quesada López	Alumbrado público	02-02-2021	165.21000	128,26 €	NO
4	29-01-2021	Ana Porcuna Santiago	Material limpieza Diciembre 2020	03-02-2021	920.22110	20,60 €	NO
5	15-01-2021	José Luis Castro Toribio	Mantenimiento vehículos octubre a diciembre 2020	09-02-2021	920.21400	514,83 €	NO
6	15-01-2021	Manuel Rivas Blanca	Mantenimiento vehículos octubre a diciembre 2020	09-02-2021	920.21400	514,83 €	NO
		Antonio Pedregosa Montilla	km viajes oficiales		912.23100	235,98 €	NO
		Ildefonso Ruiz Sabariego	Pleno 27 Nov. 2020		912.23020	80 €	NO
		Inés María Gordillo Pérez	Plenos 11 y 27 Nov. 20		912.23020	160 €	NO
		Guillermo Velasco Cámara	Plenos 11 y 27 Nov. 20		912.23020	160 €	NO
		Fco Javier Melero Castillo	Plenos 11 y 27 Nov. 20		912.23020	160 €	NO
		Alfonso Luque Arroyo	Plenos 11 y 27 Nov. 20		912.23020	160 €	NO
		Bartolomé López Aljarilla	Plenos 11 y 27 Nov. 20		912.23020	160 €	NO
		Isabel Serrano García	Plenos 11 y 27 Nov. 20		912.23020	160 €	NO
		Mancomunidad Campiña Este-Gu	Cuota 2018		94346101	7.134,00 €	SI
<b>TOTAL</b>						<b>13.798,18 €</b>	

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el Acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 6 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

**- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º. 2021/0000081, relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela al proyecto CordoPLIED 20.27.**

**“DECRETO DE ALCALDÍA**

*Vista la convocatoria de Adhesión CordoPLIED.20-27.*

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

*En virtud de las facultades que me están atribuidas por la Ley 7/85 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/86*

**RESUELVO:**

**Primero:** *La adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela al proyecto cordoPLIED 20.27 de la Diputación Provincial de Córdoba, destinado a los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes para la asistencia técnica en la elaboración y aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.*

**Segundo:** *Adquirir el compromiso firme del cumplimiento de las obligaciones previstas tanto en el propio proyecto como en la normativa reguladora del mismo, así como facilitar los medios humanos, administrativos, técnicos y materiales necesarios para completar la efectiva participación de este Ayuntamiento.*

**Tercero:** *Establecer que serán interlocutores autorizados a efectos de la adhesión de este Ayuntamiento a cordoPLIED 20.27, así como miembros del equipo redactor local los/as siguientes empleados/as municipales:*

*Área deportes: Manuel García Rivas.*

*Área Urbanismo: Antonio García Anguita*

*Área de Medio Ambiente: Eloísa López Castilla.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela (Fechado y firmado electrónicamente).*

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**

*Fdo. Antonio Pedregosa Montilla”*

Acto seguido se procede a la votación de la ratificación, quedando RATIFICADO el Decreto con el siguiente resultado:

- Los 6 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente la ratificación.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente la ratificación.

**Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.**

**PUNTO 8.- COMUNICACIONES OFICIALES**

El Sr. Alcalde procede a la realización de las siguientes comunicaciones oficiales al Pleno de la Corporación.

1.- En el mes de febrero se ha dictado la resolución definitiva del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere), de la que ha resultado beneficiario el Ayuntamiento de Valenzuela.

**PUNTO 9.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021  
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021

Se da cuenta de las Resoluciones que se han dictado desde el último Pleno ordinario celebrado y que comprende desde la **Resolución 2021/0000027 a 2021/0000089**.

Las mismas han estado y están a disposición de los concejales en la Secretaría.

#### **PUNTO 10. – RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Portavoz del PSOE, Don Alfonso Luque Arroyo, formula la siguiente pregunta:

- Pregunta sobre el Plan Extraordinario de Diputación, que se ha dotado con 15.000.000 €.

El Sr. Alcalde responde que este año continúa el Plan de Concertación, del cual, a Valenzuela le corresponden unos 178.000 €, y habrá otro Plan Extraordinario, similar al Córdoba 10, del año pasado, que se prevé, sea de una cuantía similar. Este último Plan aún no está aprobado la Excma. Diputación de Córdoba, puesto que se acometerá, dice el Sr. Alcalde, con los remanentes que resulten de la liquidación del Presupuesto Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº Alcalde

La Secretaria - Interventora

Código seguro de verificación (CSV):

**7962 8FDD 05DE 4AD0 66AD**



79628FDD05DE4AD066AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 10/5/2021

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/5/2021